

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00124 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **JOSÉ DANILO ORTEGA QUITIAN**, contra el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE a la autoridad accionada que en la misma oportunidad, remitan a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso 11001400301120150050900, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

3.- Así mismo, por secretaría, SOLICÍTESE al citado estrado judicial que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela.

4.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de

incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991.
Adjúntese copia del escrito de tutela.

5. **VINCULAR** al presente trámite a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

6.- **REQUERIR** al accionante para que en el término de un día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a aportar los derechos de petición que se anuncian en el acápite de pruebas, pero no fueron adosados al expediente.

6.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedd961667b5d165efab952fba798b42043151c0052128b2173439ae6a9a36fd**

Documento generado en 09/04/2021 02:35:46 PM